DECANATO	
RESOLUCION DE 10 de abril	Nº 1
SAN LORENZO, 10 DE abril	DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA CASA MATRIZ.

VISTO: El memorando remitido al Señor Decano por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que presenta el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Contratación Directa de Servicios de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria para Casa Matriz.----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Contratación Directa nombrado por Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre del 2011. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación del Servicio de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria para Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.----------

Que, la sugerencia de la contratación tiene su fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 498/12** expedido por la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha **06/03/12**, por la suma total **G 72.900.000 (guaraníes setenta y dos millones novecientos mil) -.**----------

Que, como aspecto relevante el citado Informe suscrito por los integrantes del comité de Evaluación refiere que el acto de apertura fue realizado el 30 de marzo del 2012 habiendo participado del mismo una sola empresa, la cual se detalla a continuación con su respectiva oferta:----------

Nº	EMPRESA	RUC	PRESUPUESTO TOTAL Gs.
1	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO SRL	80004842-3	G. 102.362.-(ciento dos mil trescientos sesenta y dos)

Que, en general, se coincide que el Comité realizó la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECANATO
RESOLUCION DE 10 de abril Nº 1
SAN LORENZO, 10 DE abril DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA CASA MATRIZ.

Que, en primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que la Empresa **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO SRL**, cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.----------

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se realizó un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluyó que la oferta presentada por la Empresa **Guaireña de Transporte y Turismo SRL**, es la más económica a los intereses de la institución.----------

Que evaluada la capacidad legal y la determinación del precio como más bajo se ha procedido a determinar el cumplimiento de la especificación técnica y la experiencia para la provisión de los servicios de naturaleza similar a las solicitadas en los términos de referencia, se ha podido comprobar que la firma Guaireña de Transporte y Turismo SRL, cumple acabadamente con los requisitos solicitados.----------

Que, conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con el Servicio de Transporte para la atención de docentes, estudiantes y funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas.*----------

DECANATO		
RESOLUCION DE 10 de abril		Nº 1
SAN LORENZO, 10 DE abril		DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA CASA MATRIZ.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar, el Servicio de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria para Casa Matriz, a la firma **Guaireña de Transporte y Turismo SRL**, en base a la recomendación del Comité de Evaluación creado por Resolución N° 2 del 14 de diciembre de 2011 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, y los fundamentos citados en el exordio de la presente Resolución, por un valor mínimo de G. **36.450.000.- (treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil)** y un valor máximo de G. **72.900.000.- (setenta y dos millones novecientos mil)**, conforme al siguiente detalle:

ítems	Descripción	Especificación Técnicas	Precio Unitario	Cantidad
1	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 20 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	10.560	1
2	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros	11.688	1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECANATO	
RESOLUCION DE 10 de abril	Nº 1
SAN LORENZO, 10 DE abril	DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA CASA MATRIZ.

3	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1(un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	14.520	1
4	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	11.688	1
5	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	14.520	1
6	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado) con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	17.606	1
7	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2009 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	21.780	1

DECANATO		
RESOLUCION DE	10 de abril	Nº 1
SAN LORENZO,	10 DE abril	DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA CASA MATRIZ.

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub Grupo 220 Fuente de Financiamiento 30 – Transporte y Almacenaje – Servicios de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano